



RECURSO DE REVISIÓN:
EXPEDIENTE: **RRA 246/25**

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE
OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

Visto el Recurso de Revisión presentado vía Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia (**SIGEMI PNT**), el día diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, recibido a través del Sistema de Comunicaciones entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la PNT (**SICOM**) por la Oficialía de Partes de éste Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la misma fecha, registrado con el número **RRA 246/25** y turnado en trece fojas útiles por la Secretaría General de Acuerdos mediante acuerdo de turne, a la ponencia de la Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda, por el cual la parte Recurrente **Ciudadana de municipio** promueve en contra del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez**, por inconformidad con su respuesta a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en fecha veintitrés de abril de dos mil veinticinco, registrada con número de folio **201173225000146**. En este sentido, habiéndose computado el plazo para la interposición del citado medio de defensa y verificado sus requisitos formales, se tiene que: -----

Primero. Del examen practicado al medio de impugnación, se tiene que la parte Recurrente señala en el apartado *Detalle del medio de impugnación*, específicamente lo concerniente a su **Razón de la Interposición** el motivo de inconformidad consistente en lo siguiente: -----

"Por este medio expreso mi inconformidad con la respuesta emitida, y solicito se actualice con los siguientes datos: - Rectifique la respuesta de la etapa municipal regional valles centrales de los juegos nacionales CONADE y se anexas los recibos, contratos y todo aquel documento que acredite el gasto ejercido. - Se anexas los recibos, contratos y todo aquel documento que acredite el gasto ejercido para los eventos Carrera Atiética por el 493 aniversario de la ciudad y el evento de presentación del Plan Municipal de Desarrollo." (Sic)

Segundo. Conforme a lo anterior, es preciso señalar que las causales de procedencia del Recurso de Revisión se encuentran previstas en el artículo 137 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, las cuales se transcriben a continuación: --

Artículo 137. El Recurso de Revisión procede, por cualquiera de las siguientes causas:

- I. La clasificación de la información;





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



- II. La declaración de inexistencia de información;
- III. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;
- IV. La entrega de información incompleta;
- V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;
- VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la Ley;
- VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;
- VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para la o el solicitante;
- IX. Los costos o tiempos de entrega de la información;
- X. La falta de trámite a una solicitud;
- XI. La negativa a permitir la consulta directa de la información;
- XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta; y
- XIII. La orientación a un trámite específico.

Tercero. Por otra parte, el artículo 154 de la Ley en cita, establece las causales por las cuales el Recurso de Revisión será desechado por improcedente, a saber: -----

- I. Sea extemporáneo;
- II. Se esté tramitando, ante los Tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa o impugnación interpuesto por el recurrente;
- III. No se actualice ninguna de las causales de procedencia del Recurso de Revisión establecidos en esta Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada;
- VI. Se trate de una consulta, o
- VII. La o el recurrente amplíe su solicitud en el Recurso de Revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

Cuarto. En ese sentido, del análisis realizado al motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente, se advirtió una ampliación de su solicitud de información primigenia, actualizando con ello la causal de improcedencia prevista en la fracción VII del artículo 154 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que establece:

"Artículo 154. El recurso será desechado por improcedente cuando:

I a VI ...

VII. La o el recurrente amplíe su solicitud en el Recurso de Revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos."

Lo resaltado es propio.

Quinto. Lo anterior, toda vez que se acredita la siguiente ampliación a la solicitud de información primigenia: -----

Solicitud inicial	Motivo de inconformidad
<p>... Solicito los presupuestos del recurso ejercido en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Etapa municipal-regional valles centrales de los juegos nacionales CONADE en las disciplinas de futbol y volibol que el municipio organizó. - Estímulos deportivos a los ganadores que representaron al municipio de Oaxaca de Juárez. - Carrera deportiva por el aniversario de la ciudad. - Presentación del plan municipal de desarrollo. - Informe de 100 días del Presidente municipal. ... 	<p>... Por este medio expreso mi inconformidad con la respuesta emitida, y solicito se actualice con los siguientes datos: - Rectifique la respuesta de la etapa municipal regional valles centrales de los juegos nacionales CONADE y se anexen los recibos, contratos y todo aquel documento que acredite el gasto ejercido. - Se anexen los recibos, contratos y todo aquel documento que acredite el gasto ejercido para los eventos Carrera Atlética por el 493 aniversario de la ciudad y el evento de presentación del Plan Municipal de Desarrollo. ...</p>

Sexto. Por todo lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 144 y 158 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 74, 93 fracción IV inciso d), 97 fracciones I y VII, 147 fracción I, 139 fracción I, 154 fracción VII y 156 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y 8 fracciones I, II, IV, VI, VII, XII, XIV y XV, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 32 y 39 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Órgano Garante, se: -----

ACUERDA: -----

PRIMERO. Se desecha el Recurso de Revisión de que se trata toda vez que se actualiza la causal de improcedencia establecida en la fracción VII del artículo 154 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la parte Recurrente a través Sistema de Comunicaciones entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

TERCERO. Remítase por escrito el original de las constancias que obran en el expediente del Recurso de Revisión en cita a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Garante para su archivo correspondiente. **Notifíquese y Cúmplase.** -----

Así lo acordó y firma la Licenciada Claudia Ivette Soto Pineda, Comisionada Ponente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, quien Actúa ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado Damian Medina López, que da fe. **CONSTE.** -----

LA COMISIONADA PONENTE



EL SECRETARIO DE ACUERDOS

L.C.P. Claudia Ivette Soto Pineda

Lic. Damian Medina Lopez.

Módulo de Incentivos
El presente módulo tiene como objetivo proporcionar a los participantes una visión general de los incentivos económicos y su impacto en el comportamiento de las empresas y los individuos. Se abordarán temas como los subsidios, los créditos blandos, los impuestos diferenciados y los programas de fomento a la inversión.

El presente módulo tiene como objetivo proporcionar a los participantes una visión general de los incentivos económicos y su impacto en el comportamiento de las empresas y los individuos. Se abordarán temas como los subsidios, los créditos blandos, los impuestos diferenciados y los programas de fomento a la inversión.

El presente módulo tiene como objetivo proporcionar a los participantes una visión general de los incentivos económicos y su impacto en el comportamiento de las empresas y los individuos. Se abordarán temas como los subsidios, los créditos blandos, los impuestos diferenciados y los programas de fomento a la inversión.

El presente módulo tiene como objetivo proporcionar a los participantes una visión general de los incentivos económicos y su impacto en el comportamiento de las empresas y los individuos. Se abordarán temas como los subsidios, los créditos blandos, los impuestos diferenciados y los programas de fomento a la inversión.

El presente módulo tiene como objetivo proporcionar a los participantes una visión general de los incentivos económicos y su impacto en el comportamiento de las empresas y los individuos. Se abordarán temas como los subsidios, los créditos blandos, los impuestos diferenciados y los programas de fomento a la inversión.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
C. Claudio Torres
Comisionado